LEY 15 DE NOVIEMBRE DE 1950

CARRETERA INDEPENDENCIA- SAN IGNACIO DE MOXOS.- Para su estudio se destina en el Presupuesto Adicional de Cochabamba la suma de 500.000.-

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1°.— Destínase en el Presupuesto Adicional de Cochabamba la suma de Bs. 500.000.— (Quinientos mil bolivianos) a los estudios de la carretera Independencia-San Ignacio de Moxos, modificándose así el Item N° 109 de dicho Presupuesto Adicional.

Artículo 2°.— Los anteriores recursos serán invertidos por el Jefe del Distrito Vial de Cochabamba, con intervención de la Contraloría Departamental y la supervigilancia de la Subprefectura de Ayopaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcazar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.